



# ¿TE DEPOSITAN LA NÓMINA?

Conoce tus derechos



**L**a portabilidad de nómina es el derecho que tienes de elegir el banco o Institución Financiera en el que recibirás tu salario, independientemente de que tu patrón haya escogido una entidad financiera para pagarte; tu derecho de portabilidad lo puedes ejercer en el momento que lo desees.

**Ten presente que: nadie puede obligarte a estar con determinada Institución Financiera.**

### ¿Deberías cambiarte?

Existen varias razones por las que podrías considerarlo. Por ejemplo: si tienes otro banco más cerca de tu casa o lugar de trabajo; porque conoces y te gustan los servicios de otra institución; porque en otro lado te ofrecen otros servicios más competitivos. ¡Tómalo en cuenta! Quizá el banco donde depositan tu salario no es accesible para ti por varias razones, por ejemplo: no hay uno cerca de tu casa, necesitas transporte para llegar a él, o incluso está lejos del trabajo. En esos casos la portabilidad de nómina puede ser tu aliada.

### Antes de cambiar

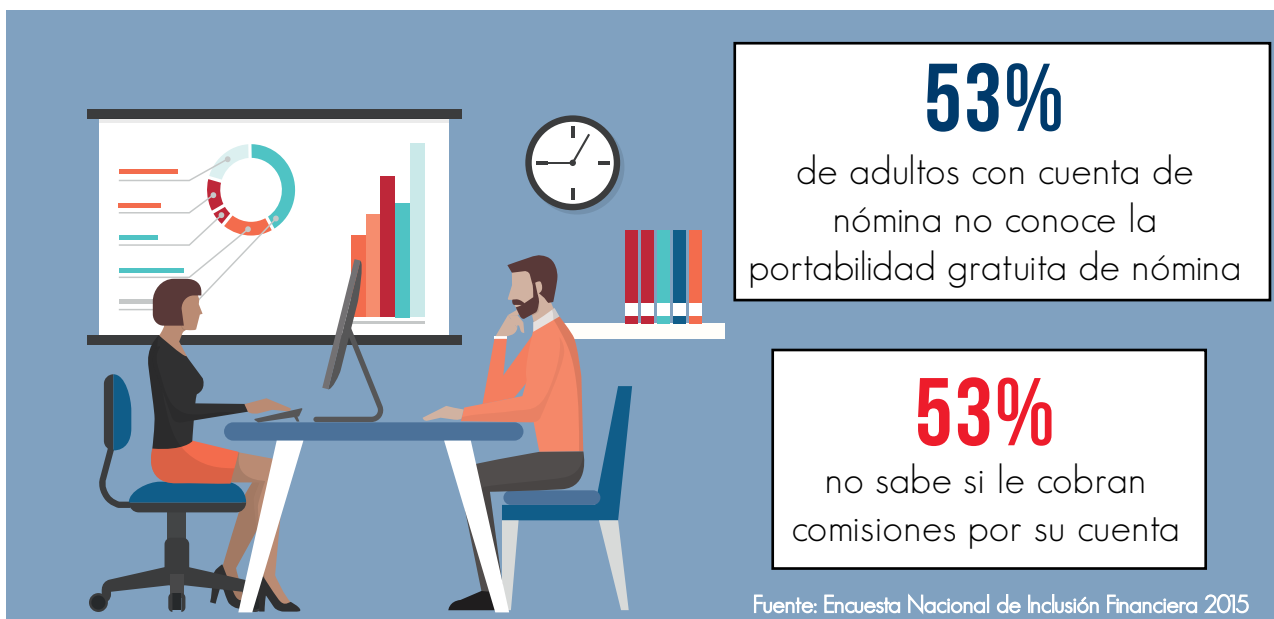
Cerciórate de no tener adeudos, pagos pendientes o domiciliados, esto para que no te apliquen cobros a la cuenta donde te pagan tu nómina y desde donde se hace el traslado a la cuenta de tu preferencia.

Si no lo haces, es probable que llegue tu nómina incompleta puesto que sólo se depositará a tu cuenta el dinero restante después de haber aplicado dichos cobros. Ojo, sólo si debes o tienes pagos domiciliados.

### Deben ayudarte

Las Instituciones Financieras deben acatar cierta regulación dispuesta por el Banco de México (Banxico), de manera que el proceso sea igual para los usuarios de servicios financieros, así establece entre otros puntos:

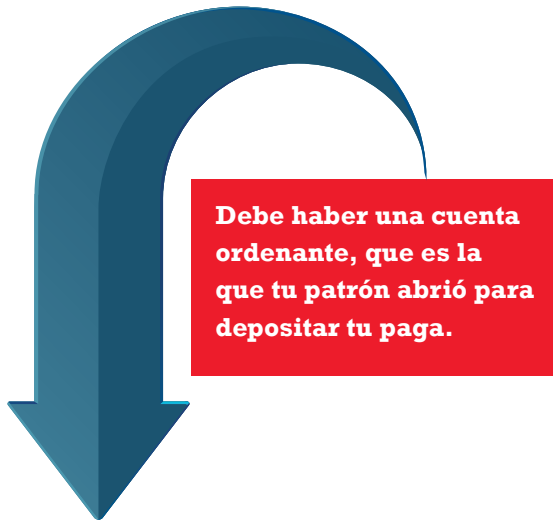
- Los bancos están obligados a transferir los recursos de pensiones, además de salarios y otras prestaciones de carácter laboral.
- La utilización de un formato para la solicitud de la portabilidad de nómina, así como la posibilidad de efectuar cargos en las cuentas, previo a la transferencia por concepto de pago de créditos y por servicios contratados cuando así se haya pactado con los clientes.
- La obligación de los bancos de publicar en dos periódicos de circulación nacional, así como en internet y en carteles colocados en sus sucursales, el derecho de sus clientes a solicitar en cualquier momento la portabilidad de nómina. Esta publicación se hará en enero y julio de cada año.



## Y... ¿Cómo lo pides?

Los bancos ya ofrecen dicho trámite de forma electrónica, pero si tienes dudas puedes acudir a la sucursal para que te orienten en el trámite y conozcas qué necesitas para realizarlo.

**Generalmente puede ser así:**



**Debe haber una cuenta ordenante, que es la que tu patrón abrió para depositar tu paga.**

**La cuenta de la Entidad Financiera que tu elegiste se llama **receptora**, donde solicitarás que se haga la transferencia de tu sueldo.**



**1.** Preséntate en el banco de la cuenta ordenante. Ahí te darán un formato de solicitud de transferencia que deberás llenar.

**2.** Después presenta la siguiente documentación donde abrirás la cuenta receptora: contrato, estado de cuenta, tarjeta de débito (con tu nombre) y una identificación oficial.

**Ten presente que si no tienes aún una cuenta, también deberás cubrir los requisitos del banco de tu elección.**

**3.** Entrega la solicitud. Cuando el trámite haya concluido comenzarás a recibir el servicio, a más tardar, en un plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de entrega de la solicitud.

**4.** No olvides preguntar en tu lugar de trabajo si se puede hacer la portabilidad de nómina, para que les proporcionen el número CLABE de 18 dígitos de la cuenta del banco de tu preferencia y puedas recibir tu sueldo.

## ¿Qué debes considerar?

Lo primero que debes de saber de este servicio es que no tiene costo, además es de forma automática, no tienes que recordarle a tu patrón ni al banco cada vez que vayas a recibir tu sueldo.

Al abrir la cuenta en tu banco favorito, verifica si cobra comisiones, ya que según el tipo de cuenta, podría haber cobros por manejo de cuenta o saldo mínimo.

Piensa dos veces antes de contratar servicios financieros en ambas cuentas, ya que podrías perder el control.

Si quieres cambiar, preferentemente no tengas adeudos, pagos pendientes o domiciliados.